



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 402-2014
09 JUN 2014

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio Danza del Mundo de la Convocatoria de Danza, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Premio Danza del Mundo se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Premio Danza del Mundo.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso Premio Danza del Mundo, el **Valor del estímulo** es de veintisiete millones trescientos mil pesos m/cte., **(\$27.300.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

Categoría Grupos

Primer puesto: Un (1) estímulo económico de siete millones setecientos mil pesos m/cte., **(\$7.700.000)**

Segundo puesto: Un (1) estímulo económico de seis millones setecientos mil pesos m/cte., **(\$6.700.000)**

Tercer puesto: Un (1) estímulo económico de cinco millones setecientos mil pesos m/cte., **(\$5.700.000)**

Cuarto puesto: Un (1) estímulo económico de cinco millones doscientos mil pesos m/cte., **(\$5.200.000)**.

Categoría Parejas

Único premio: Un (1) estímulo económico de dos millones de pesos m/cte., **(\$2.000.000)**

Que el 31 de marzo de 2014 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos del concurso Premio Danza del Mundo, mediante el cual se *modificó* un ítem del contenido de la propuesta.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 24 de abril

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

7801



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 402

09 JUN 2014

de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y un (31) propuestas para el concurso Premio Danza del Mundo, veintiocho (28) para la categoría Grupos y tres (3) para la categoría Parejas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 25 de abril de 2014 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 5 de mayo de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 6 y 7 de mayo de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 9 de mayo de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso Premio Danza del Mundo, determinando que de las treinta y un (31) propuestas presentadas, diecisiete (17) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado para la categoría Grupos y luego del proceso de verificación no quedaron propuestas habilitadas para la categoría Parejas.

Que los concursantes Compañía Tango Embrujo, con código de inscripción DMG60005, y la agrupación Fankani Ensamble de Música y Danza Africana, con código de inscripción DMG60024, no asistieron a la reunión informativa del día 16 de mayo de 2014, por lo tanto quedaron inhabilitadas para el proceso de audición.

Que la Agrupación Oro Verde "Danzas de Suramérica", con código de inscripción DMG60017, no se presentó a la audición, por lo cual quedó inhabilitada.

Que el 28 de mayo de 2014 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el aviso modificadorio No. 2 a los términos del concurso Premio Danza del Mundo, mediante el cual se modificó el cronograma en cuanto a la fecha de publicación de ganadores.

Que posterior a las fechas de audición, se hizo necesario realizar una segunda revisión del cumplimiento de las condiciones de participación de los catorce (14) concursantes que hicieron parte del proceso de audición, a la luz de lo señalado en la cartilla del concurso, numeral 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?, Condiciones de la audición "Entregar en la reunión el CD de la música que será utilizada para la presentación de la propuesta artística en la audición, en formato de audio (WAV), en una sola pista que incluya tiempos y silencios. Quien no entregue éste CD en la reunión anteriormente citada, no podrá participar de la audición. No se aceptarán CDs con pistas en formato mp3". Lo anterior en atención a que por una omisión en el procedimiento establecido para la "reunión informativa para las audiciones", realizada el 16 de mayo de 2014, se otorgó como plazo máximo para la entrega del material solicitado el día 19 de mayo de 2014.

Que en virtud de las razones expuestas y en cumplimiento de lo dispuesto en la cartilla, numeral 4. 3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES?, "Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación", teniendo en cuenta que los concursantes: Agrupación Oro Verde Danzas de Suramérica, identificada con código de inscripción DMG60017, Fundación Cultural y Artística Acto Kapital, identificada con código de inscripción DMG60010, agrupación Ayuni Danza Oriental identificada con código de inscripción DMG60013, agrupación Kunturimarka identificada con código de inscripción DMG60001 y Fundación Ballet de Jaime Orozco, identificada con código de inscripción DMG60012, no aportaron el CD de

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

Adrián



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 402-2014
(09 JUN 2014)

la música de sus propuestas artísticas en la reunión previa a las Audiciones, quedan inhabilitados para el proceso de selección de ganadores del presente concurso. Lo anterior se encuentra consignado en el acta de recomendación de los jurados.

De esta manera, quedaron habilitadas diez (10) propuestas en la categoría grupos, para participar del proceso de evaluación de acuerdo a la audición llevada a cabo el día viernes 23 de mayo de 2014 en el Escenario al Aire Libre la Media Torta.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso Premio Danza del Mundo, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resoluciones N° 060 del 23 de Enero de 2014 y 180 del 26 de marzo de 2014 se designaron como jurados del concurso a: Edelmira Massa Zapata, Ganna Mitchenko y Yohana Patricia Ardila Saavedra.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso Premio Danza del Mundo, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Para la categoría grupos:

- **Coreografía (30%).** Composición y diseño escénico: comprende relaciones de los bailarines con el espacio y su comunicación entre sí; armonía en las planimetrías, partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los bailarines.
- **Calidad interpretativa (30%).** Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta: entendida como la relación entre la calidad de la ejecución (niveles técnicos) y sus niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los bailarines; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo, nivel expresivo propiamente dicho, en el cual se tiene en cuenta la relación con el público y el impacto que se produce en éste.
- **Relación música-danza (30%).** Se refiere al acoplamiento rítmico de los bailarines con la música propuesta, a la coherencia de la secuencia musical escogida para transmitir el concepto y a la pertinencia en la intencionalidad de la propuesta musical.
- **Manejo de vestuario y elementos escénicos (10%).** Corresponde a la evaluación del uso por parte de los bailarines de los elementos escogidos para potenciar el contenido de la obra, así como de la factura o realización de cada uno de los elementos usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad.

Para la categoría parejas:

- **Interacción con la pareja (20%)**
- **Dominio Técnico (20%)**
- **Ritmo (15%)**
- **Presentación escénica y visual (15%)**

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Adicional

BOGOTÁ
HUMANA



RESOLUCIÓN 402-2014
09 JUN 2014

- Coreografía (15%)
- Creatividad (15%)

Que según acta de recomendación de fecha 6 de junio de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso Premio Danza del Mundo, realizada la evaluación, analizados los criterios establecidos en la cartilla y promediados los puntajes asignados por los jurados a cada concursante, la terna del jurado, en uso de sus facultades, decide declarar desierto el primer y segundo puesto en la categoría grupos. El jurado selecciona como ganadores a las propuestas que se señalan en la parte resolutive del presente acto y al igual recomienda su entrega del debido estímulo económico. Adicionalmente dado que en la categoría parejas no hubo propuestas habilitadas para evaluación, el jurado declara desierta esta categoría.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de la beca otorgada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo a los seleccionados como ganadores del concurso Premio Danza del Mundo, categoría grupos, Convocatoria de Danza 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

Categoría Grupos

| Puesto | Nº de Inscripción | Nombre de la Agrupación o colectivo | Nombre de la propuesta | Nombre del Representante Legal | Documento de Identificación | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|--------|---------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|---------|---|
| 1 | PREMIO DECLARADO DESIERTO | | | | | | |
| 2 | PREMIO DECLARADO DESIERTO | | | | | | |
| 3 | EDACCDMDMG 60015 | CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL BACATÁ | DE ECUADOR PARA EL MUNDO | COSME CANIZALES CASTILLO | C.C. 80.804.473 | 88.8 | Cinco millones Setecientos mil de pesos m/cte \$5.700.000 |
| 4 | EDACCDMDMG 60025 | COMPANÍA ARTÍSTICA Y CULTURAL AMBROSÍA COLOMBIANA | DE FIESTA CON LOS HIJOS DEL SOL | CRISTIAN HERNAN SOTELO ROJAS | C.C. 80.760.052 | 82.5 | Cinco millones doscientos mil pesos m/cte \$5.200.000 |

Asínd



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
09 JUN 2014

402- - - -

ARTÍCULO 2°: Declarar desierta la adjudicación del Premio Danza del Mundo, en la categoría grupos el primer y segundo puesto, y la categoría parejas de la Convocatoria de Danza, Programa Distrital de Estímulos 2014.

ARTÍCULO 3°: Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera:

Un único desembolso equivalente al 100%, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

| | |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 724 |
| Objeto | Premio Danza del Mundo |
| Valor | \$27.300.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital |
| Fecha | 21 de enero de 2014 |

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso o incumple los deberes estipulados en la cartilla, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el incumplimiento y se determinará el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Abiel

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 402-2014
09 JUN 2014

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 09 JUN 2014

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias

Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias